



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



# CÓDIGO DE ÉTICA



## DICTAMEN NÚM. IV/2018/117

Se crea el Código de Ética de la **Universidad de Guadalajara** conforme al articulado siguiente:

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El Código de Ética de la Universidad de Guadalajara establece los principios y valores que rigen a la institución, y que su comunidad universitaria está obligada a cumplir, para su mejor convivencia.

**Artículo 2.** La comunidad universitaria se compromete a respetar los principios y valores establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte y en la demás legislación que resulte aplicable.

**Artículo 3.** El presente Código es de observancia general y obligatoria para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

### **Capítulo II**

#### **Los principios y valores universitarios**

**Artículo 4.** Toda persona integrante de la comunidad universitaria se regirá por los principios y valores siguientes:

##### **I. Democracia.**

Escucha y participa, a través del diálogo, desde la libertad e igualdad en la toma de decisiones para el desarrollo y bienestar de la comunidad, respetando la diversidad de opinión y la crítica, para la construcción de consensos.

##### **II. Desarrollo sustentable.**

Promueve la protección y conservación del medio ambiente, así como el uso eficiente de los recursos, a fin de que la satisfacción de las necesidades actuales no comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Asume conscientemente la responsabilidad de los impactos sociales y ambientales que se generan.

##### **III. Diversidad.**

Promueve la inclusión y el respeto a la diversidad social, ideológica, cultural, educativa, étnica, lingüística, de religión, de género, de pensamiento, sexual y funcional, entre otras.

# CÓDIGO DE ÉTICA

Propicia los mecanismos y recursos idóneos para que toda persona sea respetada y reconocida en su diversidad y para que cuente con los medios necesarios para el desarrollo de sus capacidades en plenitud. Dispuesta a generar una convivencia democrática, en que todas las voces tengan cabida.

## **IV. Educación para la Paz.**

Promueve las relaciones interpersonales armónicas, pacíficas e inclusivas basadas en el respeto.

Privilegia el diálogo, el establecimiento de acuerdos, la resolución pacífica del conflicto, la gobernanza y el respeto a las normas, buscando una convivencia óptima y un clima cultural de integridad.

Fomenta las capacidades, actitudes y valores necesarios para que se prevenga la violencia, se manejen situaciones difíciles e inciertas y se logren condiciones que conduzcan a la paz.

## **V. Equidad.**

Trabaja en el cierre de brechas y rezagos. Atiende las necesidades específicas de cada persona, buscando equilibrar razonablemente las desventajas que aquejan a grupos vulnerables o desfavorecidos, con lo que se propicia para ellos condiciones de igualdad.

## **VI. Honestidad.**

Se conduce con rectitud, congruencia e integridad. En sus ideas y conductas, es coherente y se compromete con la verdad, la transparencia y la honradez. Vive en un ambiente basado en la credibilidad y la confianza.

## **VII. Igualdad.**

Profesa que todas las personas son iguales y merecen igualdad de trato y de oportunidades. Reconoce la diferencia para lograr la igualdad.

Evita en todo momento hacer distinción, exclusión o restricción, basada en el origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social, económica o cultural, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión o moral, ideología u opinión, sexo, identidad de género, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que atente contra la dignidad humana e impida o anule el reconocimiento o el ejercicio pleno de los derechos de cualquier persona.

## **VIII. Justicia.**

Respeta los derechos humanos y da a cada quien lo que por derecho le corresponde.

## **IX. Legalidad.**

Respeto el orden jurídico, y sujeta sus actos a las leyes y al derecho.

## **X. Libertad.**

Piensa y se conduce de manera autónoma por convicción y responsablemente, para el bienestar de la comunidad; procura y fortalece las potencialidades de la persona, evitando las interferencias que inhiban su desarrollo.

## **XI. Respeto.**

Trata digna y cordialmente a todas las personas. Acepta y entiende las diferentes formas de pensamiento y de actuación, aunque no coincidan con las propias.

## **XII. Responsabilidad.**

Promueve el compromiso de las personas con la institución y con el entorno.

Actúa con esmero, oportunidad, calidad, pertinencia, exhaustividad y profesionalismo, y cumple los deberes que le corresponden, asumiendo las consecuencias de sus actos u omisiones.

## **XIII. Solidaridad.**

Promueve la cooperación en favor de los otros y de las causas comunes.

### **Capítulo III.**

#### **Disposiciones Complementarias**

**Artículo 5.** Son autoridades en materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, las siguientes:

- I. El Consejo General Universitario;
- II. La Contraloría General, y
- III. Las demás que la normatividad universitaria reconozca.

**Artículo 6.** Los principios y valores contenidos en el presente Código, serán aplicables a los particulares con los que la Institución tiene relación, en todos los ámbitos de la vida universitaria.

Publicada en la Gaceta en el suplemento del 2 de marzo de 2018

Véase: [http://www.hcgu.udg.mx/sesiones\\_cgu/dictamen-num-iv2018117](http://www.hcgu.udg.mx/sesiones_cgu/dictamen-num-iv2018117)